



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	JOSE ALCIDES AGUDELO MORENO
DEMANDADO	ROBINSON ALBERTO SEPULVEDA CARDONA
RADICADO	2023-00078-00
ASUNTO	SUSPENSIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	252

Las partes en este proceso solicitan al Despacho en forma conjunta en su memorial anterior de común acuerdo, suspender el trámite del presente proceso hasta por el término de seis meses, contados éstos a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 01 de febrero del año 2024, toda vez que de mutuo acuerdo han celebrado un convenio o fórmula de pago sobre la obligación objeto de este proceso.

Como la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, es decir las partes piden la suspensión de común acuerdo y por tiempo determinado, se accederá a lo solicitado.

Por lo tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

RESUELVE

- 1.- SUSPENDER el presente proceso hasta el primero (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).**
- 2.- Vencido el término de suspensión,** se reanudará el proceso, sino solicitan la terminación de éste.

NOTIFIQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 70 virtualmente hoy 16 de
agosto de 2023 de conformidad con la ley 2213
de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4630f692a0123fe3197618e59b67419b7193590195b7d8d09dcd7ff8fcabd9f1**

Documento generado en 15/08/2023 07:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>